

Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se dan instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en la C. A. de Aragón para el curso 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece en los diferentes apartados del artículo 21 que al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la Competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Asimismo, en el artículo 29 se establece la evaluación correspondiente al final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, regula las características generales de las pruebas de evaluación correspondientes al final de la etapa de Educación Primaria.

El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, regula las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y determina, en su disposición final primera el calendario de implantación de las mismas.

Finalmente el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, modifica el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato; el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de evaluación realizadas al final de la etapa de Educación Primaria, con el fin de ajustar dichos Decretos, respecto a la disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en lo referente al calendario de aplicación de las evaluaciones finales de etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El mencionado Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, establece en su artículo 1 que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Educación Primaria, recogida en el artículo 21 y la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria regulada en el artículo 29, ambos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se considerarán muestrales y tendrán finalidad diagnóstica. Se establece también que en Educación Secundaria Obligatoria se evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia lingüística y la competencia social y cívica y carecerá de efectos académicos.

La Orden Ministerial ECD/393/2017, de 4 de mayo (BOE 108 de 6 de mayo), regula las pruebas de evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/2017.

Teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de la evaluación

Tanto la evaluación final de Educación Primaria como la de Educación Secundaria Obligatoria tendrán una finalidad diagnóstica y carácter muestral. Serán susceptibles de formar parte de la muestra todos los estudiantes que en la C. A. de Aragón cursen estudios de sexto curso de Educación Primaria o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. La selección de los centros se realizará por muestreo estratificado sistemático proporcional al número de alumnos matriculados en el nivel correspondiente a la evaluación, sexto curso de Educación Primaria o cuarto curso de E. S. O.

Segundo. Configuración de las pruebas y competencias objeto de evaluación

La evaluación final en Educación Primaria se realizará a través de pruebas cuya configuración será la estipulada en el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, y la de Educación Secundaria Obligatoria según la configuración estipulada en la Orden Ministerial ECD/393/2017.

En Educación Primaria se aplicarán pruebas de:

- Comunicación lingüística en castellano.
- Comunicación lingüística en inglés.
- Competencia matemática.
- Competencias básicas en ciencia y tecnología.

En Educación Secundaria Obligatoria se aplicarán pruebas de:

- Comunicación lingüística en castellano.
- Comunicación lingüística en inglés.
- Competencia matemática.
- Competencia social y cívica.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón facilitará estas pruebas a los centros educativos seleccionados para la evaluación muestral de cualquiera de las dos etapas.

Tercero. Fechas de realización

Las pruebas correspondientes a la evaluación de diagnóstico de sexto curso de Educación Primaria se realizarán durante los días 1 y 2 de junio.

Las pruebas correspondientes a la evaluación de diagnóstico de cuarto curso de E.S.O. se realizarán durante los días 25 y 26 de mayo.

Cuarto. Características de aplicación de las pruebas

1. El número de preguntas de cada prueba será el suficiente para evaluar todos los procesos y contenidos de la matriz de especificaciones de cada competencia.
2. Las pruebas en cada centro educativo se desarrollarán durante los dos días establecidos en el artículo anterior.
3. La duración de cada una de las pruebas de evaluación de las competencias será de un máximo de 60 minutos con un descanso entre dos pruebas consecutivas de 15 minutos como mínimo. Si la evaluación de alguna de las competencias se divide en varias pruebas se puede reducir el tiempo máximo de realización de estas partes así como el periodo de

descanso entre ellas. En instrucciones posteriores se concretarán estos tiempos para cada una de las competencias.

Quinto. Materiales de apoyo

La Administración educativa proporcionará a los centros los **materiales de apoyo** necesarios con objeto de orientar y facilitar el desarrollo de las evaluaciones. Aparte de la información y comunicaciones que se envíen directamente a los centros educativos, la mayor parte de estos materiales estarán disponibles en la web de evaluación (<http://evalua.catedu.es/evaluacion/>), accesible desde el portal de **educaragon.org** a través del enlace de “Evaluación Educativa”.

Sexto. Planificación

Los equipos directivos de los centros públicos, en especial sus jefaturas de estudios, y las direcciones de los centros privados, seleccionados para la muestra se responsabilizarán de **planificar** el desarrollo de las pruebas de evaluación. Para ello:

- a) Designarán a un docente responsable de la coordinación de todo el proceso de evaluación.
- b) Se aplicarán cuestionarios de contexto, que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos. Los cuestionarios de nivel sociocultural se cumplimentarán a través de la aplicación informática de evaluación (ACE, <https://servicios.aragon.es/ace/>). Los centros seleccionados dispondrán de instrucciones para realizar esta tarea.
- c) Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación, cada centro, cuyos estudiantes formen parte de la muestra, realizará una planificación de la misma adaptada a sus características y recursos, según formato del **Anexo I** (para Educación Primaria) o **Anexo II** (para E.S.O.) de esta Resolución. Estos Anexos se proporcionarán en formato electrónico a los centros seleccionados para su cómoda cumplimentación.
- d) Esta planificación se enviará a la Inspección de Educación. La fecha límite para este envío será el 19 de mayo.
- e) La Administración educativa facilitará a los centros seleccionados los recursos necesarios para la realización de la evaluación. Es necesario disponer en el Centro de equipos informáticos y de acceso a Internet.

Séptimo. Desarrollo de la evaluación en los centros educativos seleccionados para la muestra

1. La realización de la evaluación de competencias comprende las siguientes actuaciones:
 - a) Envío y/o revisión de los datos referidos a los estudiantes de 6º de Educación Primaria y/o 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en el centro. Por omisión, se utilizará la relación de los estudiantes que figuran en el GIR. La revisión se realizará a través de la aplicación informática de evaluación (ACE).
 - b) La aplicación de los cuestionarios se habrá realizado entre los meses de marzo y abril.
 - c) Existe la posibilidad de que los estudiantes rellenen los cuestionarios en sus domicilios, si así lo deciden sus padres, madres o tutores legales.
 - d) Aplicar las pruebas de forma coordinada con el personal que designe el Servicio Provincial.

- e) Facilitar la ejecución de las actuaciones que determine el Servicio Provincial de Educación correspondiente.
- 2. Los tutores de los grupos de estudiantes que van a realizar las pruebas de evaluación dedicarán una sesión de clase a explicarles las características y finalidad de las mismas.
- 3. Las pruebas aplicadas serán corregidas externamente por profesorado ajeno al centro.

Octavo. Aplicación y corrección de la evaluación de competencias

- 1. Las pruebas serán aplicadas por docentes del propio centro educativo que no impartan docencia directa al grupo de estudiantes en cada aula en la que se realice la prueba. El Servicio Provincial correspondiente designará a los inspectores encargados de la supervisión de la aplicación de las pruebas en cada centro educativo.
- 2. Las pruebas se enviarán a los centros educativos con antelación suficiente para su aplicación. Irán en sobres o cajas cerradas y la dirección del centro educativo se responsabilizará de su custodia y garantizará su confidencialidad hasta el momento de su aplicación. Será entonces cuando se abran los sobres o cajas en presencia del inspector supervisor de la aplicación, que comprobará que no han sido manipulados.
- 3. Las pruebas se realizarán durante dos días lectivos a razón de dos competencias cada día, en las fechas indicadas en el punto 3 de esta Resolución, según se concretará en instrucciones posteriores.
- 4. Cada uno de los días previstos para la aplicación de las pruebas, los docentes designados por el centro organizarán el aula en la que vayan a tener lugar, comprobando su adecuación para la correcta aplicación, teniendo en cuenta que para las pruebas de castellano y de inglés puede ser necesario reproducir archivos de audio o video. En cada cuadernillo se adherirán las etiquetas adecuadas, que identifiquen al estudiante que está realizando la prueba, y que se pueden obtener de la Aplicación Informática de Evaluación (ACE).
- 5. Debe garantizarse que los estudiantes realizan las pruebas de evaluación en un ambiente de seriedad y normalidad, sin disfunciones y con la mayor atención y concentración posible. Para conseguirlo, los centros podrán realizar las modificaciones necesarias de su organización ordinaria durante los días de las pruebas.
- 6. Los estudiantes que presenten desfase curricular significativo (por ejemplo, algunos ACNEE, estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje o, estudiantes que presenten desconocimiento de la lengua castellana y que hayan sido escolarizados por primera vez a lo largo del curso 2016/17) podrán ser excluidos del marco muestral. El centro debe comunicar a las Administraciones educativas esta circunstancia a través de la aplicación informática de evaluación (ACE) y decidir si realizan o no las pruebas. En cualquier caso sus resultados no serán tenidos en cuenta a efectos estadísticos.
- 7. Finalizada cada una de las pruebas los materiales se volverán a precintar en sus envases originales, en presencia del inspector supervisor, que firmará el precinto, y la dirección del centro educativo se responsabilizará de su custodia y garantizará su confidencialidad hasta el momento de su recogida por parte de la empresa que realizó la entrega.
- 8. La corrección de las pruebas se llevará a cabo por personal designado por la Administración Educativa que reúna los requisitos legalmente establecidos para impartir docencia en el sistema educativo español.

Noveno. Resultados de las evaluaciones de competencias y actuaciones de mejora de los centros

1. Los resultados se expresarán en seis niveles de rendimiento que serán explicados en los informes que elaborará la administración educativa. En la elaboración de los informes se tendrán en cuenta, a la hora de interpretar los resultados, los factores socioeconómicos y culturales de los estudiantes que realicen las pruebas.
2. Los resultados obtenidos en sus pruebas de competencias servirán como un elemento añadido a otros indicadores de la actividad educativa para analizar el rendimiento del centro en las mismas y plantearse, en su caso, actuaciones que permitan mejorar el nivel de adquisición de las mencionadas competencias.
3. En lo referente a los resultados personales del alumnado o generales de un centro, a la cesión de los mismos y a su seguridad y confidencialidad, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con la modificación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que establece el capítulo III de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

Décimo. Difusión de los resultados

1. La difusión de los resultados de la evaluación de competencias debe hacerse respetando lo establecido en el artículo anterior en relación con su seguridad y confidencialidad.
2. Los centros informarán a su comunidad educativa de los resultados obtenidos en la evaluación de competencias a través de su Consejo Escolar.

Decimoprimer. Funciones de los servicios de apoyo educativo

1. Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de las evaluaciones de competencias, especialmente en los procesos de interpretación y valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de los planes de mejora.
2. Los Servicios Provinciales de Educación se responsabilizarán de coordinar y supervisar la planificación y aplicación de la evaluación de competencias por parte de los centros y de estimular y apoyar los posteriores procesos de mejora de los centros así como de su seguimiento.

Decimosegundo. Supervisión del proceso

La Inspección de Educación supervisará la organización, la planificación y el desarrollo de la evaluación de competencias en los centros docentes y velará por que se garantice la confidencialidad de las pruebas durante todo el proceso de aplicación.

Decimotercero. Referencia temporal

Las fechas contenidas en la presente resolución que no hacen referencia al año deben entenderse referidas al 2017.

Decimocuarto. Referencia de género

Todas las referencias contenidas en la presente resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 8 de mayo de 2017

El Director General de Innovación, Equidad y Participación,



Jesús Garcés Casas

**ANEXO I:
Planificación de la Evaluación Individualizada de 6º de Educación Primaria**

*El informe se enviará sellado y firmado, al inspector del centro, por correo electrónico o fax, hasta el 19/05/2017

CENTRO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

*Para cumplimentar el informe, las observaciones en rojo, deben borrarse y ser sustituidas, en su caso, por la información que corresponda

1	Alumnado y grupos				
Nº Grupos:	Número de alumnos/as:				
	Grupo A:	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Total Alumnos
	Calificables: Con adaptación: No calificables: Total:				
Observaciones:					

Todo el alumnado debe realizar las pruebas. En los resultados de cada centro se consideraran los resultados de los "calificables" y "con adaptación" (los que tienen informe de adaptación de la evaluación en tiempo, con apoyos o medios específicos,...) pero no de los "no calificables" que se establecerán en las instrucciones.

2	Alumnado con adaptaciones en la evaluación	
Nombre y Apellidos:	Grupo:	Informe, Motivo y Adaptación
Observaciones:		

*Indicar que "SÍ" tiene informe del orientador, el motivo "ACNEAE" y la adaptación, por ejemplo "Aumentar 15 minutos por sesión". Ejemplos: "SÍ, ACNEAE, aumentar 15 minutos" – "SÍ, disc. visual, documentos en Braille".

3	Alumnado del que sus resultados no serán tenidos en cuenta en la prueba y motivo*.	
Nombre y Apellidos:	Grupo:	Motivo:
Observaciones:		

* Desfase curricular significativo (2 cursos) o inmigrantes con desconocimiento de idioma con menos de un curso en España.

4	Docente responsable de la coordinación:		
Nombre y Apellidos:			
Especialidad:		Función:	(Director, Jefe de Estudios, Tutor,...)

5	Realización de la sesión de información y sensibilización al alumnado. Fechas y tutores/as responsables. Otros procedimientos utilizados para la información y motivación al alumnado.
	Grupo A: Tutor/a - Fecha de la sesión. Grupo B: Tutor/a - Fecha de la sesión. * Incluir todos los grupos.

6	Fecha de reunión de preparación de la evaluación con el profesorado implicado.
Fecha:	
Profesores implicados:	Jefatura de estudios, coordinador, tutores, profesores responsables de la aplicación...
Observaciones:	Previsión de sustituciones, materiales, recursos, aulas, acuerdo sobre instrucciones a seguir ante diversas eventualidades: finalización de alumnos antes de tiempo, preguntas sobre las pruebas,...

7	Prueba de evaluación de Ciencia y Tecnología, lugares, medios y profesorado responsable.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
8	Prueba de Comprensión oral y escrita y Expresión escrita en Castellano, lugares, medios y profesorado responsable.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
9	Prueba de C. Matemática, lugares, medios y profesores responsables.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
10	Prueba de Comprensión oral y escrita y Expresión escrita en Inglés, lugares, medios y profesores responsables.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
11	OBSERVACIONES	
*Consignar cualquier observación o sugerencia sobre el desarrollo de la jornada que pueda ser de interés para la valoración del desarrollo de la prueba.		

En _____, a __ de _____ de 2017
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

**ANEXO II:
Planificación de la Evaluación Individualizada de 4º de ESO**

*El informe se enviará sellado y firmado, al inspector del centro, por correo electrónico o fax, hasta el 19/05/2017

CENTRO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

*Para cumplimentar el informe, las observaciones en rojo, deben borrarse y ser sustituidas, en su caso, por la información que corresponda

1	Alumnado y grupos				
Nº Grupos:	Número de alumnos/as:				
	Grupo A:	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Total Alumnos
	Calificables: Con adaptación: No calificables: Total:				
Observaciones:					

Todo el alumnado debe realizar las pruebas. En los resultados de cada centro se consideraran los resultados de los "calificables" y "con adaptación" (los que tienen informe de adaptación de la evaluación en tiempo, con apoyos o medios específicos,...) pero no de los "no calificables" que se establecerán en las instrucciones.

2	Alumnado con adaptaciones en la evaluación	
Nombre y Apellidos:	Grupo:	Informe, Motivo y Adaptación
Observaciones:		

*Indicar que "SI" tiene informe del orientador, el motivo "ACNEAE" y la adaptación, por ejemplo "Aumentar 15 minutos por sesión". Ejemplos: "SÍ, ACNEAE, aumentar 15 minutos" – "SÍ, disc. visual, documentos en Braille".

3	Alumnado del que sus resultados no serán tenidos en cuenta en la prueba y motivo*.	
Nombre y Apellidos:	Grupo:	Motivo:
Observaciones:		

* Desfase curricular significativo (2 cursos) o inmigrantes con desconocimiento de idioma con menos de un curso en España.

4	Docente responsable de la coordinación:		
Nombre y Apellidos:			
Especialidad:		Función:	(Director, Jefe de Estudios, Tutor,...)

5	Realización de la sesión de información y sensibilización al alumnado. Fechas y tutores/as responsables. Otros procedimientos utilizados para la información y motivación al alumnado.
	Grupo A: Tutor/a - Fecha de la sesión. Grupo B: Tutor/a - Fecha de la sesión. * Incluir todos los grupos.

6	Fecha de reunión de preparación de la evaluación con el profesorado implicado.
Fecha:	
Profesores implicados:	Jefatura de estudios, coordinador, tutores, profesores responsables de la aplicación...
Observaciones:	Previsión de sustituciones, materiales, recursos, aulas, acuerdo sobre instrucciones a seguir ante diversas eventualidades: finalización de alumnos antes de tiempo, preguntas sobre las pruebas,...

7	Prueba de evaluación de C. Social y Cívica, lugares, medios y profesorado responsable.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
8	Prueba de C. Lingüística en Inglés, lugares, medios y profesorado responsable.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
9	Prueba de C. Matemática, lugares, medios y profesores responsables.	
Alumnos/as de Matemáticas	Nº alumnos/as de Matemáticas (académicas) A: Nº alumnos/as de Matemáticas (aplicadas) B:	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
10	Prueba de C. Lingüística en Castellano, lugares, medios y profesores responsables.	
Profesorado responsable y aulas:	Grupo A: profesorado responsable / aula-espacio previsto. Grupo B: profesorado responsable / aula-espacio previsto.. * Incluir todos los grupos.	
Materiales/Recursos necesarios:	- Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). - Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.	
11	OBSERVACIONES	
*Consignar cualquier observación o sugerencia sobre el desarrollo de la jornada que pueda ser de interés para la valoración del desarrollo de la prueba.		

En _____, a __ de _____ de 2017
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____